



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de agosto de Dos Mil Veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante(s)	Carmen Ofelia Gómez Jaramillo
Demandado(s)	Jorge Walter Gaviria Álzate y Jorge Eduardo González
Radicado	05001 31 03 001 2018 00076 00
Auto Nro.	
Decisión	Liquida Costas y Agencias en Derecho

Toda vez que se encuentra en firme el auto del 31 de julio de 2018, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de los demandados JORGE WALTER GAVIRIA ALZATE y JORGE EDUARDO GONZÁLEZ, a favor de la señora Carmen Ofelia Gómez Jaramillo; se procede a Liquidar las Costas de conformidad con lo previsto en los Artículos 365 y siguientes del Código General del Proceso.

A cargo de la Parte Demandada y a favor de la Parte Demandante,

Agencias en Derecho		\$33'000.000 ⁰⁰
TOTAL		\$33'000.000 ⁰⁰

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A la Liquidación de Costas realizada por la Secretaría del Despacho, se le imparte la aprobación de conformidad con el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

dgp

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria